

## DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA - 2021 - VERSIÓN PÚBLICA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves dos de septiembre de dos mil veintiuno. Presentes: el licenciado Erick Dexahí Romero, representante propietario de sociedad civil y Presidente de este Consejo; la licenciada Cándida Parada de Acevedo, Procuradora Adjunta; el licenciado Jerson Posada, Viceministro de Hacienda; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; la licenciada Celina Rodríguez, representante propietaria de sociedad civil, la licenciada Xiomara Elizabeth Méndez, representante suplente de sociedad civil, quien en esta sesión fungirá como propietaria en ausencia del licenciado Allan Herrera. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintiuno, con siete miembros propietarios. **PUNTO DOS:** 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Aprobación del presupuesto del CONNA 2022 y Régimen salarial. 5. Varios: Propuesta de reestructura organizativa de la Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos. 6. Cierre de sesión. En este punto, la licenciada Parada indicó que la PGR brindaría en un plazo de quince días un informe sobre la presentación entregada y remitida por el CONNA sobre casos de niñas, niños y adolescentes con medida de acogimiento, sin embargo, en consideración a que esta sesión es únicamente para temas presupuestarios, es preciso señalar que a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de CONNA su presentación se realizará en la próxima sesión ordinaria. Seguidamente, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. La señora Directora informó que de la Sesión Ordinaria XIII, de fecha 19 de agosto de 2021, el Acuerdo No. 12 referido a: *“Modificar punto II. del acuerdo número 5, adoptado en Sesión Extraordinaria III, de fecha 29 de julio de 2020, en el sentido siguiente: Instruir a la Directora Ejecutiva del CONNA, para que a través de Gerencia Jurídica y Procesos Legales en coordinación con la entidad donataria, se realicen las gestiones necesarias y los trámites pertinentes para efectuar la donación de los inmuebles solicitados en donde funcionan los CDI Hogarcito Niño Jesús de Praga, Medalla Milagrosa, Modelo, Carmen Viuda de Santos y Braulio Sandoval”*, se informó que este acuerdo se ha cumplido pues, la modificación del acuerdo fue notificado al MINEDUCYT el pasado 23 de agosto de 2021, para la continuidad del trámite. De la Sesión Ordinaria XIII de fecha 19 de agosto de 2021, el acuerdo No. 11 referido a: *“Autorizar a la Directora Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Registro, Investigación e Infracciones se convoque a la Red de Atención Compartida para celebrar Asamblea General a efectos de elegir a tres miembros suplentes vacantes dentro del Consejo Directivo del CONNA”*, este acuerdo ya fue cumplido pues, este día se publicará la convocatoria a la RAC para dar inicio a este proceso. De la misma sesión el Acuerdo No. 7 referido a: *“Autorizar la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y la Cooperación Alemana – GIZ. Delegar a la Directora Ejecutiva, licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, para la suscripción de la Carta de entendimiento antes señalada”*; este Acuerdo ya fue cumplido pues la referida Carta fue suscrita el pasado 25 de agosto de 2021. De la misma sesión, el Acuerdo No. 6 referido a: *“Modificar acuerdo número 5, adoptado en Sesión Ordinaria IX, de fecha 03 de junio de 2021, en el sentido siguiente: a) Aprobar la donación de la tercera porción del inmueble denominado “Inmueble San Martín, el cual se encuentra ubicado en la Carretera Panamericana, kilómetro 18 1/2, Cantón la Flor, del municipio de San Martín, departamento de San Salvador, en donde se encuentra instalada la Comunidad Emmanuel desde el año 2009, a favor de FONAVIPO, para que sea esta institución mediante postulaciones que realice el Ministerio de Vivienda y aplicando las condiciones del programa de contribuciones entreguen el inmueble en donación a favor de las familias que ocupan la*

Comunidad Emmanuel"; se informa que la modificación del acuerdo fue notificado a FONAVIPO el pasado 23 de agosto de 2021, para la continuidad del trámite. Finalmente, de la sesión Ordinaria XII de fecha 22 de julio de 2021, el Acuerdo No. 8 referido a: "Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el licenciado Gerardo Antonio Solano, en su calidad de apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Licenciada Zenaida Irasema Moreno de Inestroza, ex Jefa UACI, en contra del acuerdo que resuelve recurso de reconsideración, adoptado en fecha 24 de junio de 2021, por este Consejo Directivo, mediante acuerdo número 4, de la Sesión Ordinaria X, por no admitir recurso de apelación y por considerarse agotada la vía administrativa, quedando expedito su derecho al interesado, de someter a control jurisdiccional los actos administrativos en referencia"; se ha cumplido, pues el acuerdo fue notificado en fecha 16 de agosto de 2021. Seguidamente, el informe de seguimiento de acuerdos fue recibido por unanimidad. PUNTO CUATRO: Aprobación del presupuesto del CONNA 2022 y Régimen salarial. Presentó el licenciado Luis Ayala, Jefe UFI; quien informó que mediante Oficio de Referencia No. DGP-DDSOC-159/2021, de fecha 19 de agosto del corriente año, el señor Ministro de Hacienda comunicó al CONNA un techo presupuestario para Gastos de Funcionamiento y Otros por un monto de \$7,434,072.00 dólares de los Estados Unidos de América y por medio de oficio DGICP-DGI-665/2021, del 23 de agosto 2021, comunicó el techo para Proyectos de Inversión Pública por \$ 1,000,000.00, dólares de los Estados Unidos de América haciendo un total de \$8,434,072.00, presentando una disminución de \$111,516.00 dólares de los Estados Unidos de América, respecto al monto del presupuesto votado para el presente año de \$9,313,252.00 dólares de los Estados Unidos de América. En cuanto a la estructura presupuestaria propuesta se presenta:

Estructura Presupuestaria
01 Dirección y Administración Institucional
0101 Dirección Superior y Administración General
02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
0201 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección
0202 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos
0203 Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia y Educación Inicial
03 Programas de Inversión en Niñez y Adolescencia
0301 Inversión para la Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia

**Presupuestos comparativos proyectado y ajustado:**

Rubro	PROYECTADO 2022	AJUSTADO 2022	VARIACIÓN
51 Remuneraciones	7,561,285.00	6,665,805.00	(895,480.00)
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	3,660,765.00	669,972.00	(2,990,793.00)
55 Gastos Financieros y Otros	61,585.00	24,785.00	(36,800.00)
56 Transferencias Corrientes	324,000.00	32,400.00	(291,600.00)
61 Inversiones en Activos Fijos	213,040.00	41.110.00	(171,930.00)
Presupuesto Funcionamiento Institucional	11,820,675.00	7,434,072.00	(4,386,603.00)
Proyectos de Fortalecimiento de Derechos	1,000,000.00	1,000,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO 2022	12,820,675.00	8,434,072.00	(4,386,603.00)

**PRESUPUESTO 2022 por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo**

Unidad Presupuestaria	Fondo General	%
-----------------------	---------------	---

01	Dirección y Administración Institucional	1,552,917.00	18.41%
02	Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	5,881,155.00	77.28%
03	Programa de Inversión en Niñez y Adolescencia	1,000,000.00	11.86%
Total		8,434,072.00	100.00%

Rubro	0101	0201	0202	0203	Total 02	0301	Total	%
51 Remuneraciones	1,370,297.00	753,615.00	3,533,813	1,008,080.00	5,295,508.00		6,665,805.00	79%
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	133,975.00	18,210.00	506,072.00	11,715.00	535,997.00		669,972.00	8%
55 Gastos Financieros y Otros	13,535.00		11,250.00	-	11,250.00		24,785.00	0%
56 Transferencias Corrientes			32,400.00	-	32,400.00		32,400.00	0%
61 Inversiones en Activos Fijos	35,110.00	-	6,000.00	-	6,000.00	1,000,000.00	1,041,110.00	12%
Total Fondo General	1,552,917.00	771,825.00	4,089,535.00	1,019,795.00	5,881,155.00	1,000,000.00	8,434,072.00	100%

#### PLAZAS PROYECTADAS 2022 Línea de Trabajo

	Ley de Salarios		Contrato		Total	
	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
0101 Dirección Superior y Administración General	58	663,000.00	47	\$ 477,600.00	105	1,140,600.00
0201 Implementación de la Política y Vigilancia de	35	462,000.00	2	\$ 57,600.00	37	519,600.00
0202 Defensa y Protección de Derechos Individual	198	1,999,200.00	44	\$ 543,000.00	242	2,542,200.00
0203 Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia y Educación Inicial	50	614,400.00	26	\$ 228,240.00	76	842,640.00
<b>Total Plazas 2022</b>	<b>341</b>	<b>3,738,600.00</b>	<b>119</b>	<b>1,306,440.00</b>	<b>460</b>	<b>5,045,040.00</b>
<b>Plazas 2021</b>	<b>377</b>	<b>4,050,600.00</b>	<b>53</b>	<b>\$ 717,600.00</b>	<b>430</b>	<b>4,768,200.00</b>
<b>Variación</b>	<b>(36)</b>	<b>312,000.00</b>	<b>66</b>	<b>\$ (588,840.00)</b>	<b>30</b>	<b>\$ (276,840.00)</b>

#### MOVIMIENTO DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2022

No.	PLAZA	No. de Plazas 2022	LT	SALARIO 2022
<b>DETALLE DE PLAZAS CREADAS EN EJECUCION</b>				
	Gerente Jurídico	1	0101	\$ 2,400.00
	Técnico I (Unidad de Proyectos)	1	0101	\$ 1,200.00
	Técnico I (Unidad de Comunic. Protocolo)	1	0101	\$ 1,200.00
	Técnico de Mantenimiento	1	0101	\$ 700.00
	Colaborador Técnico II	4	0101	\$ 700.00
	Servicios Generales	1		
	Talento Humano	1		
	Subdirección de Operaciones Coord. Delegados	1		
	Subdirección de Operaciones	1		
	Motoristas	8	0101	\$ 450.00
	<b>Subtotal 0101</b>	<b>15</b>	<b>0101</b>	
	Gerente Primera Infancia	1	0201	\$ 2,400.00
	<b>Subtotal 0201</b>	<b>1</b>	<b>0201</b>	
	Motorista (Sede San Miguel)	1	0202	\$ 450.00

	Motorista	16		\$ 450.00
	Subtotal 0202	17	0202	
	Subtotal Total	33		

No.	PLAZA	No. de Plazas 2021	LT	SALARIO 2021
DETALLE DE PLAZAS SUPRIMIDAS				
	Jefe Unidad Jurídica	1	0101	\$ 1,700.00
	Jefe de Departamento (Primera Infancia)	1	0201	\$ 1,500.00
	Subtotal Total	1		
DETALLE DE PLAZAS POR LEY DE SALARIOS MODIFICADAS EN EL SALARIO				
1	Jefe Departamento (informática)		0101	\$ 1,500.00
	Jefe Departamento (informática)	1	Aumento	\$ 1,700.00
2	Jefe Departamento (SDR) Dpto. Registro		0201	\$ 1,500.00
	Jefe Departamento (SDR) Dpto. Registro	1	Aumento	\$ 1,700.00
3	Jefe Departamento (Asistencia Técnica)		0202	\$ 1,500.00
	Jefe Departamento (Asistencia Técnica y Supervisión JP)	1	Aumento	\$ 1,700.00
	Subtotal Total	1		

#### Gastos e Inversiones a Financiar por Rubro

##### Remuneraciones

Concepto	Monto
Dietas a Miembros del Consejo Directivo representantes de la sociedad civil, por valor de \$70.00 por cada sesión que asistan	6,720.00
Aguinaldos de \$456.26 para 460 plazas	219,663.24
Contribuciones a la Seguridad Social (ISSS-AFP)	795,134.35
Subsidio por fallecimiento de familiares de empleado	8,500.00
Financiamiento para Horas Extras del personal	1,500.00
Indemnizaciones para 21 personas que han renunciado voluntariamente	53,349.92
Prestación económica en efectivo de \$250.00 al personal	57,695.00

#### Gastos e Inversiones a Financiar por Rubro

##### Adquisiciones de bienes y servicios

CONCEPTO	MONTO
Agua envasada, azúcar, café, papelería y materiales de oficina, productos textiles (Camisas para personal técnico y uniformes para personal de Servicios Generales), material didáctico para hijas e hijos del personal, detergentes y productos de aseo y limpieza, botiquines, insumos e instrumenta de uso para clínica médica empresarial, tinta, tóner y materiales informáticos, combustible para la flota vehicular, focos y tubos fluorescentes, repuestos y accesorios.	\$ 118,075.00
Servicios básicos (energía Eléctrica, agua, telefonía, enlaces e internet)	97,057.00
Mantenimiento de mobiliario, equipo y transporte vehicular, Servicios de Alimentación CD, servicios de fumigación, Arrendamiento de inmuebles para sedes Departamentales, arrendamientos de fotocopiadoras, Servicios de Seguridad de Instalaciones y otros.	384,425.00
Viáticos y transporte para misiones Oficiales internas	43,300.00
Viáticos y Transporte por Misiones al Exterior (INN)	14,120.00
Auditoría Externa 2021; Estudio Niñez y Adolescencia	13,000.00
Total	669,972.00

### Gastos e Inversiones a Financiar por Rubro

Gastos Financieros y Otros: \$24,785.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos por: Tasas e impuestos municipales de las sedes de Juntas de Protección por \$8,400, refrendas de vehículos automotores \$3,8850.00 dólares de los Estados Unidos de América, así como para el pago de fianzas de fidelidad \$2,500 dólares de los Estados Unidos de América y seguros de bienes \$10,000.00. dólares de los Estados Unidos de América Transferencias Corrientes: Dietas por valor de \$30.00 por sesión a que asistan los miembros de la comunidad en los Comités Locales de Derechos, se ha estimado el monto de \$32,400.00 dólares de los Estados Unidos de América. Inversiones en Activos Fijos: Para la adquisición y pago de licencias de software por valor de \$41,110.00 dólares de los Estados Unidos de América.

### COSTO FINANCIERO DE PRESTACIONES CONTRATO COLECTIVO

CL	CONTENIDO	COSTO
23	Contratación Eventual, Temporal e Interinatos	3,000.00
28	Transporte en horario extraordinario:	14,120.00
29	Trabajo en Tiempo Extraordinario	1,500.00
34	Aguinaldo	219,663.24
35	Prestación Económica en Efectivo (Pago de \$250.00 a 142 Empleados)	57,695.00
36	Paquetes de Canasta Básica (2 dos paquetes por valor de \$50.00. c/u para 380 Empleados)	26,750.00
39	Espacio para Consumo de Alimentos (acceso al servicio de agua en cantidad suficiente) Adquisición de agua purificada	5,388.75
40	Uniformes y Ropa Especial (Uniformes para el Personal)	12,840.00
41	Viáticos	43,300.00
45	Contribución para la Salud (Contratación a tiempo completo de Médico e insumos médicos)	26,376.52
47	Seguro de Vida para el personal del CONNA y Subsidio por fallecimiento de familiar Subsidio por fallecimiento de familiar de empleados	8,500.00
48	Subsidio por fallecimiento de personal	
49	Acciones en Beneficio de hijas e hijos del personal del CONNA (actividad en mes de la niñez y adolescencia. tarjeta de regalo y actividad por sedes)	5,055.00
50	Comité de Seguridad y salud Ocupacional	
51	Dotación de Botiquines de Primeros Auxilios	-
52	Programa de Salud Mental	10.00
53	Insumos para Atención a Niñez y Adolescencia, Alimentos de larga duración y comida preparada para NNA en audiencias en JP	5,000.00
	Insumos para CAI	5,005.00
	Material Didáctico	4,300.00
Total		438,503.51

Finalmente, se somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del Presupuesto del CONNA para el año 2022, conforme al techo comunicado por el Ministerio de Hacienda. Así como la estructura de Plazas y Régimen de Salarios por sistema de pago, según anexo, además se solicita se incluyan en dicho acuerdo las disposiciones siguientes: 1. Se apruebe el pago de Setenta 00/100 dólares (\$70.00 dólares de los Estados Unidos de América) en concepto de Dietas a miembros del Consejo Directivo del CONNA por cada sesión que asistan. 2. Se apruebe el pago de treinta dólares 00/100 (\$30.00 dólares de los Estados Unidos de

América), en concepto de Dietas a los tres representantes de la comunidad que integran los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia por sesión a la que asistan, hasta un máximo de tres sesiones por mes, de conformidad al Instructivo para el pago de Dietas a los Miembros Representantes de la Comunidad integrantes de Los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. 3. Se apruebe el pago de Suplencias, Interinatos y Contrataciones Eventuales de conformidad a lo establecido en las disposiciones normativas internas. Adicionalmente se someta a consideración del Consejo Directivo la propuesta de financiamiento o demanda adicional de Fondos por \$4,386,605.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar necesidades para el funcionamiento institucional y cubrir las obligaciones con los Comités Locales de Derechos, así como para el financiamiento de Proyectos de Inversión para fortalecimiento de la garantía y protección de derechos de niñez y adolescencia e implementación de política crecer juntos.

**NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO EN BIENES Y SERVICIOS PARA PROYECTOS CONNA 2022. Por Funcionamiento Institucional: 4,386,603.00:**

FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	MONTO
51 REMUNERACIONES: Suplencias, Interinatos en Juntas de Protección, compensación económica, plazas para CAI, incremento salarial y plazas nuevas primera infancia	895,483.00
54 BIENES Y SERVICIOS: Agua envasada, alimentos para NNA atendidos en Juntas de Protección, insumos de almacén, combustible, llantas, uniformes del personal, servicios básicos, servicios de mantenimiento de bienes, vigilancia, campañas de promoción de derechos, arrendamientos de fotocopiadoras, reproducción leyes, y actividades de incidencia, viáticos y capacitación , implementación de Política Crecer Juntos, atención de programas de niñez en calle , niñez migrante, embarazo adolescente, madres privados de libertad, mora JP y Digitalización de expedientes entre otros	2,990,790.00
55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS: Póliza de Seguros de bienes muebles e inmuebles del CONNA	36,800.00
56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: pago de dietas a los miembros de la comunidad integrantes de los Comités Locales de Derechos	291,600.00
61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS: Mobiliario para los Comités Locales de Derechos, así como personal de nuevo ingreso, equipo informático computadoras licencias de software	171,930.00
Total	4,386,603.00

Seguidamente el licenciado Posada, sugirió que, en cuanto a las necesidades adicionales, estas sean remitidas al Ministerio para ser consideradas; agregó que la niñez y adolescencia ha sido prioridad para esta administración y se busca apoyar las políticas impulsadas; finalmente concluyó que es fundamental remitir esta información para ser completada y presentada a la Asamblea Legislativa. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO No. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto anual para su funcionamiento; asimismo, de conformidad al artículo 147 literal d) "es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal". II. Que mediante oficio

Referencia DGP-DDSOC-163/2021 de fecha 19 de agosto del presente año, el señor Ministro de Hacienda comunicó que para elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se dispondrá de un techo presupuestario para Gastos de Funcionamiento y Otros, con financiamiento del Fondo General por un monto de \$7,434,072.00; asimismo, mediante oficio DGICP-DGI-665/2021, del 23 de agosto 2021, se comunicó techo para Proyectos de Inversión Pública por \$1,000,000.00, haciendo un total de \$8,434,072.00, y que corresponde a la subvención que recibirá el Ramo de Educación. III. Que el proyecto de presupuesto institucional del CONNA para el ejercicio fiscal 2022, se ha elaborado de conformidad a los lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2022, así como en las líneas estratégicas institucionales, que se enmarcan en mejorar la efectividad de la familia, el Estado, la sociedad y las instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral a nivel nacional y local, en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; asistir técnicamente para que las instituciones y organizaciones a nivel nacional y local adopten e implementen la Política Crecer Juntos, apoyo a la Primera Infancia y mejorar la efectividad del personal del CONNA en la implementación de sus procesos organizacionales. IV. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Aprobar** el presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un monto de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,434,072.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle: **DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**:

	Unidad Presupuestaria	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	1,693,405.00
02	Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia	5.740.667.00
03	Programa de Inversión en Niñez y Adolescencia	1.000.000.00
Total		<b>8,434,072.00</b>

II. **Aprobar** la solicitud de financiamiento adicional al techo presupuestario comunicado al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,386,603.00)**, destinados a financiar necesidades sin cobertura presupuestaria para programas y acciones vinculadas con la gestión de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano de Niñas y Niños "Crece Juntos", la atención a la niñez y adolescencia migrante retornada, en condición de desplazamiento interno, en conexión con la calle, entre otras vulnerabilidades múltiples, así como la asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de la Estrategia de embarazo en adolescentes entre otros indispensables para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia. **COMUNIQUESE**. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO No. 2**.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 147, literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para cada ejercicio fiscal y someterlos a aprobación del CONNA. II. Que para asegurar el logro de los objetivos y cumplir con las atribuciones y responsabilidades que se le confiere al CONNA, es indispensable contar con el personal técnico y administrativo, para lo cual la Institución dispone de una estructura de plazas y de salarios para el cumplimiento de dichos fines, quedando consignadas para el ejercicio fiscal 2021, 388 plazas por el sistema de Ley de Salarios y 48 Contratos. III. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el CONNA

debe aprobar sus proyectos de presupuesto de funcionamiento, así como el Régimen de Salarios. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Aprobar la estructura de Plazas y Régimen de Salarios por sistema de pago para el ejercicio fiscal 2022, conforme al detalle por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo siguiente: Plazas por Ley de Salarios: Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional. Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General. Código Presupuestario: 2022-3108-3-01-01-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Especialista	3	1,700.00
2	Jefe Administrativo	1	1,700.00
3	Jefe de Auditoría Interna	1	1,700.00
4	Jefe de Unidad Financiera Institucional	1	1,700.00
5	Jefe de Unidad de Comunicaciones	1	1,700.00
6	Jefe de Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional	1	1,700.00
7	Contador Institucional	1	1,500.00

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
8	Encargado de Activo Fijo	1	1,500.00
9	Encargado de Planificación y Gestión de Proyectos	1	1,500.00
10	Encargado de Presupuesto	1	1,500.00
11	Jefe Departamento	4	1,500.00
12	Jefe de Proyectos y Cooperación	1	1,500.00
13	Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	1	1,500.00
14	Tesorero Institucional	1	1,500.00
15	Jefe de archivo	1	1,200.00
16	Médico	1	1,200.00
17	Oficial de Información	1	1,200.00
18	Asistente Técnico de Dirección Ejecutiva	1	1,000.00
19	Colaborador Técnico I	18	1,000.00
20	Colaborador Técnico II	8	700.00
21	Secretaría I	1	700.00
22	Técnico III	2	700.00
23	Enfermera	1	600.00
24	Secretaría II	5	550.00
25	Auxiliar de Mantenimiento	1	450.00
26	Mensajero	1	450.00
27	Motorista	8	450.00
28	Ordenanza	5	450.00

Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 01: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-01-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Jefe Unidad Técnica	1	1,700.00
2	Jefe de Información	1	1,700.00
3	Jefe Departamento	8	1,500.00
4	Técnico I	1	1,200.00



5	Técnico II	22	1,000.00
6	Técnico III	1	700.00
7	Notificador	1	600.00
8	Secretaria II	2	550.00

Línea de Trabajo 02: Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos. Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-02-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Jefe Departamento	3	1,500.00
2	Coordinador	1	1,300.00
3	Encargado de área	1	1,300.00
4	Jefe de sección de adopciones	1	1,300.00
5	Miembro de Junta de Protección	48	1,200.00
6	Técnico II	81	1,000.00
7	Secretaria I	1	700.00
8	Secretario de Actuaciones	16	700.00
9	Auxiliar de Administración	1	600.00
10	Notificador	16	600.00
11	Receptor de Denuncias y Encargado de Atención al Usuario	16	600.00
12	Secretaria II	17	550.00
13	Motorista	14	450.00
14	Ordenanza	14	450.00

Línea de Trabajo 03: Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia y educación inicial. Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-03-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Jefe de Promoción y Difusión	1	1,600.00
2	Jefe departamento	1	1,500.00
3	Técnico II	5	1,000.00

Plazas por Sistema de Contrato. Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional. Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General. Código Presupuestario: 2022-3108-3-01-01-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Director Ejecutivo	1	3,700.00
2	Gerente jurídico y procesos legales	1	2,400.00
3	Subdirector	1	2,400.00
4	Jefe de sección	1	1,300.00
5	Técnico I	3	1,200.00
6	Colaborador Técnico I	2	1,000.00
7	Delegado Departamental	13	1,000.00
8	Colaborador Técnico II	4	700.00
9	Técnico de mantenimiento	1	700.00
10	Motorista	8	450.00

Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 01: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-01-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Subdirector	2	2,400.00

Línea de Trabajo 02: Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos. Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-02-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Subdirector	2	2,400.00
2	Jefe departamento	1	1,500.00
3	Técnico I	2	1,200.00
4	Técnico II	9	1,000.00
5	Técnico III	1	700.00
6	Motorista	17	450.00

Línea de Trabajo 03: Apoyo al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-03-21-1.

Partida	DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	SUELDO MENSUAL
1	Gerente de Primera Infancia	1	2,400.00
2	Jefe departamento	1	1,500.00
3	Técnico I	5	1,200.00
4	Técnico III	77	1,000.00

I. **Aprobar** el pago de Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Dietas a miembros del Consejo Directivo del CONNA por cada sesión que asistan. II. **Aprobar** el pago de treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$30.00), en concepto de Dietas a los tres representantes de la comunidad que integran los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia por sesión a la que asistan, hasta un máximo de tres sesiones por mes. III. **Aprobar** pago de suplencias, Interinatos y Contrataciones Eventuales de conformidad a lo establecido en las disposiciones normativas internas. IV. **Aprobar** el traslado de 20 plazas de Contratos a Ley de Salarios de conformidad a lo establecido en las Normas de Formulación, en relación con el Art. 4 de la Ley de Servicio Civil, conforme al siguiente detalle:

Partida	DETALLE DE PLAZAS	No. de Plazas	Sueldo Mensual
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>			
<b>LT: 01 Dirección Superior y Administración General</b>			
	Especialistas	3	1,700.00
	Jefe de Proyectos y Cooperación	1	1,500.00
	Jefe de Archivo	1	1,200.00
	Colaborador Técnico I	4	1,000.00
	Colaborador Técnico II	4	700.00
<b>UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia</b>			
<b>LT: 02 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos</b>			
	Técnico II	6	1,000.00
	Secretaria I	1	700,00

V. **Aprobar** la supresión de 64 plazas, de las cuales 50 corresponden a Ley de Salarios y 14 por Contratos e incorporación de 134 plazas por sistema de Contrato de acuerdo con el detalle siguiente las cuales se destinarán a fortalecer el trabajo institucional, así como garantizar la operatividad conforme la nueva estructura organizativa. **Detalle de Plazas Suprimidas para el ejercicio 2022 por sistema de pago: Plazas por Ley de Salarios.** Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional. Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General:

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
2	Jefe Unidad Jurídica	1	1,700.00

Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 01: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección:

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
4	Jefe Departamento	1	1,500.00
8	Técnico III	1	700.00

Línea de Trabajo 02: Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos.

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
13	Encargado de Área	1	1,300.00
15	Técnico II	4	1,000.00
17	Técnico III	42	700.00

**Plazas por Sistema de Contrato.** Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 01: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección:

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
2	Técnico III	14	700.00

**Incorporación de plazas por Sistema de Contrato.** Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional. Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General  
Código Presupuestario: 2022-3108-3-01-01-21-1

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
9	Técnico I	3	1,200.00
10	Colaborador Técnico I	1	1,000.00
11	Colaborador Técnico II	4	700.00
13	Motorista	8	450.00
14	Gerente Jurídico y Procesos Legales	1	2,400.00
15	Jefe de Sección	1	1,300.00
16	Colaborador Técnico I	1	1,000.00
17	Técnico de Mantenimiento	1	700.00

Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 02: Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos.  
Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-02-21-1

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
6	Técnico III	1	700.00
8	Motorista	17	450.00
9	Jefe Departamento	1	1,500.00
10	Técnico I	2	1,200.00

11	Técnico II	9	1,000.00
----	------------	---	----------

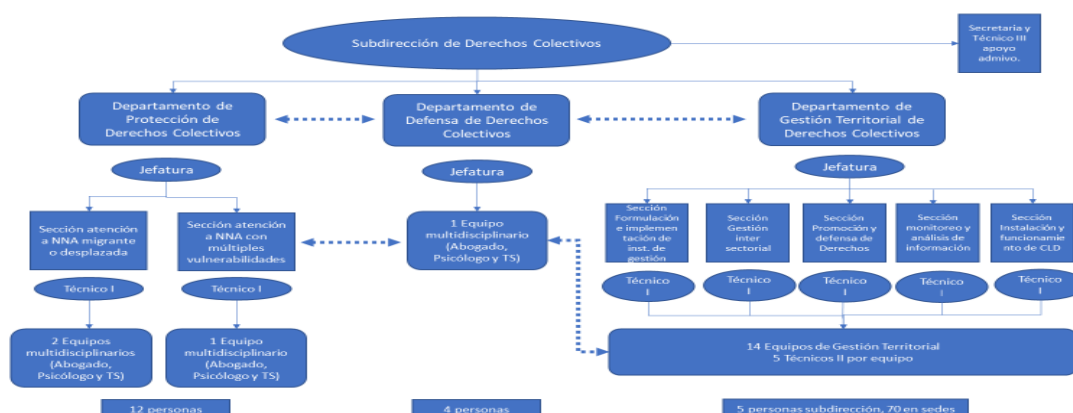
Línea de Trabajo 03: Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia y educación inicial.  
Código Presupuestario: 2022-3108-3-02-03-21-1

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
1	Gerente de Primera Infancia	1	2,400.00
3	Jefe Departamento	1	1,500.00
9	Técnico I	5	1,200.00
10	Técnico II	77	1,000.00

VI. Notifíquese. **PUNTO CINCO:** Varios: Propuesta de reestructura organizativa de la Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos, presentó la licenciada Noelia Laínez, Subdirectora de Defensa de Derechos colectivos y Difusos; quien indicó como antecedente que, según el Art. 34 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA, aprobado mediante acuerdo 16 el 22 de diciembre de 2011, la Subdirección de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, se constituyó como la unidad de apoyo al Consejo Directivo para el desarrollo de políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y adolescencia; velar por la garantía de los derechos colectivos de todos los niños, niñas y adolescentes y niñas en el ámbito local. En el Plan Estratégico Institucional 2013-2018, se estableció como Subdirección de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos; y, en el Manual de Puestos y funciones aprobado por Dirección Ejecutiva mediante acuerdo número 7 del 26 de junio de 2015, se define su estructura: Departamento de Asistencia Técnica (Jefatura y Técnicos II y III) y el Departamento de Coordinación y Articulación Local (Jefatura y Técnico II). Su principal objetivo era asistir técnicamente, coordinar y articular la creación y funcionamiento de los CLD, así como difundir y proteger los derechos colectivos y difusos en el ámbito local. La Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos y Difusos quedó estructurada con dos departamentos: Departamento de Asistencia Técnica Territorial (Jefatura, Técnicos II y III); Dpto. de Protección de Derechos Colectivos y Difusos Niñez y Adolescencia (Jefatura, Técnicos II). Su objetivo es impulsar y asistir técnicamente la creación y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia; y, además, proteger y defender los derechos colectivos y difusos de las niñas, niños y adolescentes. Sus funciones principales: A) Asistir técnicamente la creación y funcionamiento de los CLD y las APA. B) Fortalecer técnicamente a los miembros de CLD a través de procesos formativos. C) Recolección y análisis de información relativa a la situación de la niñez y adolescencia a nivel local y del funcionamiento de los CLD. D) Asistir técnicamente la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas locales. E) Dar atención y seguimiento a situaciones de amenazas o vulneraciones a derechos colectivos y difusos de NNA (Niñez migrante, desplazamiento forzado, niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad, entre otros). F) Defender los derechos colectivos y difusos de niñas, niños y adolescentes (NNA). Actualmente, además de las funciones establecidas en el manual, se ha identificado la necesidad de ejecutar otros procesos relacionados con: Respuesta a emergencia en situaciones de pandemia y desastres naturales; Apoyo a otras subdirecciones para actividades que requieren realización de trabajo en territorio; Conducción del Equipo Gestor de la política Crecer Juntos a nivel nacional y departamental; Conducción del Equipo Facilitador de la política Crecer Juntos a nivel municipal; Articulación del trabajo interinstitucional e intersectorial relacionado con la implementación, monitoreo y evaluación de instrumentos de política nacionales en materia de niñez y adolescencia, a nivel local; Asistencia técnica para la formulación de propuestas de instrumentos de política pública relacionados con primera infancia a nivel local; Atención directa, gestión y coordinación de asistencia humanitaria a NNA con perfiles de vulnerabilidad o necesidades específicas (y sus familias). Por otra parte, la licenciada Laínez indicó que la defensa de Derechos Colectivos es un tema pendiente; es una deuda histórica del CONNA el desarrollo de las acciones de protección de derechos colectivos y difusos que estipula la

LEPINA: Art. 135 Funciones del CONNA, numeral 10 "Promover la acción de protección en caso de violaciones o amenazas a los derechos colectivos y difusos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la Dirección Ejecutiva". Y Art. 155 Funciones de los Comités Locales de Derechos, literal k "Promover la acción de protección en el caso de amenazas o violaciones contra los derechos colectivos y difusos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local". En muchas ocasiones no es posible alcanzar una respuesta adecuada a vulneraciones a derechos a través de la tutela administrativa o con un enfoque individualizado, pues es necesario que el Estado brinde respuestas estructurales conseguidas a través de acciones de protección a derechos colectivos o difusos para culminar el andamiaje y herramientas que garanticen el buen funcionamiento del Sistema de Protección. La LEPINA establece que la acción de protección tiene como finalidad lograr la tutela judicial de intereses colectivos o difusos de la niñez y adolescencia, mediante la imposición de una determinada prestación o conducta al funcionario, autoridad o particular responsable de su vulneración. En cuanto a la creación del Departamento de Defensa de Derechos Colectivos, señaló que, dado que la LEPINA otorga la facultad de promover la acción de protección ante los JENA al CONNA y a los CLD sin crear una figura específica e independiente para procurar estos derechos, es necesario incorporar una unidad organizativa (departamento) especializada para procesar la vía no judicial y diligenciar la vía judicial en los casos en que sea necesario. Este departamento tendrá coordinación directa tanto con el departamento de protección, como con el de asistencia técnica territorial (conexión con los CLD), y dará asistencia y seguimiento a los casos de amenazas o violaciones a los derechos colectivos y difusos de la niñez y adolescencia a nivel nacional. Su función principal es liderar el proceso de defensa efectiva de los derechos colectivos y difusos de la niñez y de la adolescencia, mediante procesos no judiciales (coordinación interinstitucional, gestión de buenos oficios y mediación) y de ser necesario, a través de la activación de procedimientos judiciales a través del impulso de la acción de protección. En cuanto a personal, se propone conformar el departamento inicialmente con una jefatura y un equipo técnico multidisciplinario; la Jefatura: profesional de las ciencias jurídicas (abogado/a autorizado para el ejercicio) y el Equipo multidisciplinario compuesto por un profesional de las ciencias jurídicas, un profesional del área social y un profesional de las ciencias de la conducta. En cuanto a procesos, el departamento dará salida a dos tipos de procesos, judiciales y no judiciales. A. Procesos no judiciales. Consisten en la activación y seguimiento de mecanismos sociales que permitan impedir vulneraciones a derechos amenazados y/o restituir derechos vulnerados. Los mecanismos identificados son: La gestión intersectorial: Basada en el rol del CONNA como coordinador del SNPI, al identificar una amenaza o vulneración a los derechos colectivos, el Departamento realizará coordinaciones, tanto a nivel nacional como local según requiera el caso, con los integrantes del SNPINA, instituciones garantes de derechos y organizaciones. La gestión de buenos oficios: Realizadas ante la autoridad denunciada o competente, con el objetivo de restituir o reparar integralmente y de manera inmediata los derechos presuntamente afectados o evitar la concreción de amenazas a derechos colectivos. Mediación: La mediación "tiene por objeto promover la solución de un conflicto, generalmente de naturaleza colectiva, facilitando el diálogo y entendimiento". La mediación solo será procedente siempre que no implique la vulneración o amenaza a otros derechos de la presunta víctima. En este marco, el departamento trabajará en coordinación con el Departamento de Gestión Territorial y el Departamento de Protección; así como con el Departamento de Coordinación y Articulación de la Subdirección de Políticas. B. Procesos judiciales. Acción de Protección: Es una acción judicial contra hechos, actos u omisiones de particulares, órganos o instituciones públicas o privadas que amenacen o violen derechos colectivos o difusos de las niñas, niños o adolescentes, que busca hacer cesar la amenaza o vulneración y que se ordene la restitución de los derechos mediante la imposición de obligaciones de hacer o no hacer, a la prestación de un servicio o la no realización de alguna conducta por parte del demandado. Requisitos de la Jefatura: Abogado autorizado para el ejercicio de sus funciones, con amplios conocimientos en el área de protección de derechos

de niñez y adolescencia. Experiencia de al menos 3 años en la atención de NNA con necesidades de protección, gestión intersectorial y formas alternas de resolución de conflictos. Para cubrir el monto salarial, la Unidad Financiera recomienda hacer uso del salario asignado al puesto de Técnico I de la Subdirección de Derechos Colectivos el cual tiene asignado monto mensual por \$1,300.00, dólares de los Estados Unidos de América, que al quedar inactivo es factible utilizar los fondos asignados para el período, complementando el resto (\$600.00 dólares de los Estados Unidos de América) con ahorros y economías de salarios ya identificadas. En cuanto al fortalecimiento del Departamento de Protección indicó que dentro de sus funciones destacan la atención inmediata, protección y seguimiento a NNA migrantes retornados y niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad. Dichas atenciones forman parte de los productos que el CONNA ofrece en el marco de la Política Crecer Juntos, el Plan de Desarrollo Social 2019-2024 y Plan de Atención a Niñez Migrante. Estructura de funcionamiento: a. Sección de atención a niñez y adolescencia con múltiples vulnerabilidades. Tendrá por competencias la verificación de los derechos de las niñas y niños que conviven con sus madres privadas de libertad, así como la atención a NNA que enfrenten múltiples vulnerabilidades (niñez en conexión con la calle, NNA cuya persona responsable está privada de libertad, entre otros). B. Sección de atención a niñez y adolescencia migrante retornada. Se encargará de la atención inmediata (legal y psicoemocional), gestiones de protección y asistencia humanitaria, así como el traslado y seguimiento de NNA retornados a sus lugares de residencia. También se coordinará con el Departamento de Gestión Territorial para la formulación, implementación y evaluación de instrumentos de gestión relacionados con la prevención de la migración a nivel local; y apoyará a la Subdirección de Políticas para el diseño de este tipo de instrumentos a nivel nacional. Informó el detalle de las atenciones brindadas a niñas, niños y adolescentes retornados durante el mes de agosto que suman un total de 322 personas. Respecto al fortalecimiento del Departamento de Gestión Territorial, se propone el cambio de nombre de Asistencia Técnica a Gestión Territorial ya que la asistencia técnica es una de las funciones que desarrolla y está contenida en el marco de la gestión a nivel de territorio. En el marco de las nuevas funciones asumidas por la subdirección, el personal técnico a nivel territorial debe: Conducir los equipos gestor (departamental) y facilitador (municipal) de la implementación de la política Crecer Juntos; Instalar y mantener funcionando los 262 Comités Locales de Derechos; Garantizar la generación de información del estado de la niñez y adolescencia a nivel municipal; Formular, implementar, monitorear y evaluar políticas y planes locales en materia de niñez y adolescencia; Promover y difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes; Defender de los derechos colectivos de NNA a nivel local (en coordinación con el Departamento de Defensa de Derechos Colectivos). Esto implica un cambio de paradigma para asumir por funciones el trabajo territorial: formulación e implementación de instrumentos de gestión; gestión intersectorial (fortalecimiento del SNPI); promoción y defensa de derechos colectivos; monitoreo y análisis de información; e instalación y funcionamiento de CLD. Esto permitirá especializar al personal de acuerdo con su función principal y tendrá como resultado una cobertura técnica uniforme en todos los municipios de cada departamento. Seguidamente, presentó la propuesta de reestructuración:



Finalmente, la licenciada Laínez solicitó a este pleno: 1. Autorizar la modificación de la actual estructura organizativa de la Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos, debiendo realizarse los ajustes pertinentes de conformidad a la disponibilidad presupuestaria existente. 2. Autorizar la creación y el financiamiento de la plaza de Jefe del Departamento de Defensa de Derechos Colectivos con un salario mensual de \$1,500.00 dólares de los Estados Unidos de América, con cargo al presupuesto vigente, utilizando las asignaciones presupuestarias de economías salariales generadas en el presente ejercicio y sea incorporada en el proyecto de presupuesto de remuneraciones del año 2022. Seguidamente, intervino la licenciada Amaya informando sobre la importancia del trabajo territorial, la gira de reuniones con alcaldes a nivel nacional en la cual, se han sentado las bases y se ha conocido las realidades planteadas por las municipalidades, agregó que el personal territorial se ha esforzado por alcanzar acuerdos y comunicaciones así como, conocer el estado de situación de los municipios y en ese sentido, se ha pensado continuar con el trabajo realizado, utilizar economías salariales y cubrir los salarios y proyecciones realizadas. Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos, emitió el **ACUERDO No. 3**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO**: I. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 134 inciso final y 135 numeral 1 de la LEPINA, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, tiene dentro de sus competencias garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así como, vigilar la coherencia de las distintas políticas, decisiones y acciones del Estado y orientarlas a través la Política de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia a garantizar el efectivo cumplimiento al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia. II. Que en cumplimiento del mandato legal del CONNA, es indispensable contar con talento humano comprometido en la defensa efectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia; procurando el fortalecimiento de cada una de las áreas que conforman la institución, velando por el crecimiento y desarrollo institucional. III. Que es fundamental responder al cumplimiento de todas las atribuciones del CONNA y a las exigencias y responsabilidades actuales, tales como la gestión de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano de Niñas y Niños "Crecer Juntos"; la atención inmediata a la niñez y adolescencia migrante retornada, en condición de desplazamiento interno, en conexión con la calle, entre otras vulnerabilidades múltiples; y, la defensa de los derechos colectivos y difusos de niñas, niños y adolescentes a través de acciones no judiciales y de la acción judicial de protección. IV. Que, además de las atribuciones establecidas en el Manual de Puestos y Funciones Institucional, se ha identificado la necesidad de ejecutar otros procesos relacionados con: respuesta a emergencia en situaciones de pandemia y desastres naturales; apoyo a otras subdirecciones para actividades que requieren realización de trabajo en territorio; conducción del equipo gestor de la política crecer juntos a nivel nacional y departamental; conducción del equipo facilitador de la política crecer juntos a nivel municipal; articulación del trabajo interinstitucional e intersectorial relacionado con la implementación, monitoreo y evaluación de instrumentos de política nacionales en materia de niñez y adolescencia, a nivel local; asistencia técnica para la formulación de propuestas de instrumentos de política pública relacionados con primera infancia a nivel local; atención directa, gestión y coordinación de asistencia humanitaria a niñas, niños y adolescentes con perfiles de vulnerabilidad o necesidades específicas y sus familias. V. En este sentido, es necesario modificar y fortalecer la estructura organizativa de la Subdirección de Derechos Colectivos, con el objetivo de dar respuesta a las funciones que es necesario asumir desde esta unidad organizativa de apoyo al Consejo Directivo, para cumplir con la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Debiendo quedar estructurada de la siguiente manera: A) Subdirección: Se mantiene como hasta la fecha, con una persona subdirectora, una técnica III de apoyo administrativo y una secretaria. B) Departamento de Protección: Se mantiene la jefatura y se fortalece mediante la creación de dos secciones: Atención a niñez y adolescencia Migrante y Atención a Niñez y Adolescencia con Múltiples Vulnerabilidades. Cada sección será coordinada por un/a Técnico,

la Sección de Atención a niñez y adolescencia Migrante funcionará con el equipo con el que cuenta actualmente (cuatro técnicos II) y se fortalecerá con un equipo multidisciplinario (técnicos II); la sección de Atención a Niñez y Adolescencia con Múltiples Vulnerabilidades funcionará con un equipo multidisciplinario (tres técnicos/as II). C. Departamento de Defensa de Derechos Colectivos: Su función principal será liderar el proceso de defensa efectiva de los derechos colectivos y difusos de la niñez y de la adolescencia, mediante procesos no judiciales (coordinación interinstitucional, gestión de buenos oficios y mediación) y de ser necesario, la activación de procedimientos judiciales a través del impulso de la acción de protección. Este departamento funcionará con una jefatura y un equipo técnico multidisciplinario (tres técnicos/as II). D. Departamento de Gestión Territorial: anteriormente Departamento de Asistencia Técnica Territorial, que amplía su enfoque de conformidad con las funciones que los equipos en las sedes departamentales deben realizar. A nivel central, se mantiene la jefatura y se complementará con cinco técnicos/as I que serán responsables de garantizar las intervenciones territoriales con base en funciones por sección: formulación e implementación de instrumentos de gestión; gestión intersectorial; promoción y defensa de derechos colectivos; monitoreo y análisis de información; e instalación y funcionamiento de Comités Locales de Derechos. En relación con los Equipos de Gestión Territorial, suman 56 personas técnicos/as II cuyas labores serán realizadas en cada una de las sedes departamentales del CONNA y se especializarán de acuerdo con las funciones antes señaladas. **POR TANTO**, en el uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Aprobar** la modificación en la estructura organizativa de la Subdirección de Derechos Colectivos, creando el Departamento de Defensa de Derechos Colectivos y fortaleciendo el Departamento de Protección con las Secciones de Atención a Niñez y Adolescencia Migrante y de Atención a Niñez y Adolescencia con Múltiples Vulnerabilidades; creando las plazas que a continuación se indican para el desempeño de las funciones correspondientes, las cuales se incorporaran al Presupuesto Institucional para el ejercicio financiero 2022:

DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Jefe departamento	1	1,500.00
Técnico I	2	1,200.00
Técnico II	7	1,000.00

II. **Aprobar**: para el para el ejercicio financiero 2022, en el Departamento de Gestión Territorial, la creación de las plazas siguientes:

DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Técnico I	5	1,200.00
Técnico II	56	1,000.00

III. **Aprobar**: para el ejercicio financiero fiscal 2022, la supresión de las plazas siguientes:

DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Encargado de Área	1	1,300.00
Técnico II	4	1,000.00
Técnico III	56	700.00

IV. **Autorizar** la creación y el descriptor del puesto de la Jefatura del Departamento de Defensa de Derechos Colectivos, así como la modificación al descriptor de puesto del Departamento de Gestión Territorial; y, que se adicionen al Manual de Puestos y Funciones aprobado por el Consejo Directivo del CONNA mediante acuerdo No. 4, de la Sesión Ordinaria XVIII, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte. V. **Autorizar**, a partir del 01 de octubre de 2021, el financiamiento de la plaza de Jefatura del Departamento



de Defensa de Derechos Colectivos, con un salario mensual de \$1,500.00 dólares de los Estados Unidos de América, con cargo al presupuesto vigente, utilizando las asignaciones presupuestarias de economías salariales generadas en el presente ejercicio y sea incorporada en el proyecto de presupuesto de remuneraciones del año 2022. **NOTIFÍQUESE.** Seguidamente, el licenciado Romero, informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con cincuenta minutos del día jueves dos de septiembre del año dos mil veintiuno y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Erik Dexahí Romero  
Propietario

Licenciada Cándida Parada de Acevedo  
Procuradora Adjunta

Licenciado Jerson Posada  
Viceministro de Hacienda

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga  
Viceministro de Salud

Licenciado Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia y Seguridad  
Pública

Licenciada Celina Rodríguez  
Miembro Propietaria

Licenciada Xiomara Elizabeth Méndez  
Propietaria en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia